

ANEXO 8.6.

MEMORIA DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DE USO PERSONAL PARA PRESTAMO AL ALUMNADO PARA EL CURSO 2021-22

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS Y AMPA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021- 2022

Definición de recursos tecnológicos y conceptos financiables en la presente convocatoria

En esta convocatoria se financia la adquisición de recursos tecnológico. Se entiende por recursos tecnológicos, aquellos recursos de uso personal para el seguimiento de la enseñanza online, como ordenadores personales portátiles, tabletas, teléfonos móviles y tarjetas SIM.

Compromiso por parte de la Entidad:

- Destinar la cuantía de la subvención asignada mediante esta convocatoria, prioritariamente, a atender las necesidades de (...) recursos tecnológicos de uso personal para el seguimiento de la enseñanza online, de los alumnos de sus centros que presenten mayores carencias socioeconómicas, a criterio de la dirección de cada centro, que no puedan ser atendidas con otros recursos de los centros.
- Solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la adquisición de equipamiento tecnológico que vaya a ser adquirido con cargo a la subvención, cuando supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público para el contrato menor (15.000€ + IVA).
- Destinar los equipamientos tecnológicos que se adquieran con cargo a la subvención, al préstamo de su uso a los alumnos del centro educativo de la entidad subvencionada, para el seguimiento de la enseñanza online al menos durante tres cursos escolares a partir del curso escolar siguiente al de su adquisición y deberán figurar en su inventario de bienes debidamente identificado con sus características técnicas y número de serie.
- Acreditar en los sucesivos ejercicios económicos la afectación del equipamiento al uso para el que se subvenciona, mediante la presentación por la entidad beneficiada del correspondiente certificado de disposición del bien y su permanencia en el inventario.

1.- Nombre de la Entidad:

--

2.- Importe de la Subvención concedida:

	Euros (€)
--	------------------

3.- Importe del Recurso Tecnológico Adquirido:

	Euros (€)
--	------------------

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento UE (RGPD) 2016/679 de 26 de abril de 2016 del Parlamento y del Consejo Europeo, de aplicación obligatoria desde mayo de 2018.

4.- Oferta/s de Proveedor/es para la adquisición del Recurso Tecnológico:

OFERTA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRESUPUESTO ECONÓMICO Euros (€) (IVA incluido)
1		
2		
3		
—		

5.- Elección entre las Ofertas Presentadas

NOMBRE DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:
PRESUPUESTO ECONÓMICO (IVA INCLUIDO):
MOTIVOS QUE LE HAN LLEVADO A ELEGIR A ESTE PROVEEDOR:

6.- Datos de los Recursos Tecnológicos:

▪ **Descripción del Recurso Tecnológico adquirido:**

Indique las principales características técnicas y prestaciones mínimas del recurso tecnológico. Detalle el uso que se pretende dar al recurso, justificando la necesidad del mismo y consigne el lugar donde se va a ubicar.

▪ **Modelo de gestión:**

Incluya información sobre el modelo previsto para la gestión técnica del funcionamiento y mantenimiento de los recursos adquiridos. Así como el modelo previsto de préstamo de los mismos.

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento UE (RGPD) 2016/679 de 26 de abril de 2016 del Parlamento y del Consejo Europeo, de aplicación obligatoria desde mayo de 2018.

▪ **Uso de los recursos tecnológicos:**

Describe el Plan de utilización, gestión y protocolo de acceso a los recursos tecnológicos, en el que se contemple el uso por parte del alumnado. Deberá incluir el tiempo de uso previsto por parte de los diferentes alumnos/as del centro educativo.

7.- Inventario de Recursos Tecnológicos (incluyendo los recursos tecnológicos adquiridos en cursos previos):

Nº DE BIEN INVENTARIADO	AÑO ADQUISICIÓN	Nº DE SERIE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1			
2			
3			
4			
--			

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Pinto,..... de..... de 202_.

Fdo:

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA ENTIDAD)

PROTECCION DE DATOS

El Ayuntamiento de Pinto estará autorizado para tratar, almacenar y publicar los datos recogidos en la documentación se presenta y se acompaña al expediente en los términos legales y reglamentarios que regulan el procedimiento de adjudicación de referencia; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento de adjudicación, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento UE (RGPD) 2016/679 de 26 de abril de 2016 del Parlamento y del Consejo Europeo, de aplicación obligatoria desde mayo de 2018.